

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA

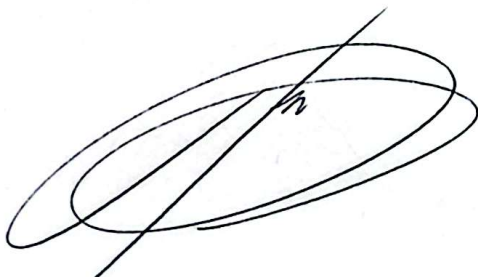
En la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los 2 días del mes de julio del año 2025, entre la **FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-68231611-6, representada en este acto por su presidente, el Sr. CHRISTIAN CARLOS GUINI, DNI N° 21.820.216, quien constituye domicilio legal en calle Bv. Las Heras 342/360 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante el "SUMINISTRADO", por una parte; y **LENING INDUMENTARIA**, CUIT N° 20-33955770-6, representada en este acto por el Sr. GASTÓN NAHUEL LENING, DNI N° 33.955.770, constituyendo domicilio legal en calle César Cuesta Carnero N° 151, Depto. B, de la ciudad de Monte Cristo, provincia de Córdoba, en adelante el "SUMINISTRANTE", por el otro, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: La empresa **Lening Indumentaria** se compromete a confeccionar y entregar a la Federación de Basquetbol de la Provincia de Córdoba, sin costo alguno, indumentaria deportiva y de presentación para las distintas categorías y sectores que integran dicha entidad, conforme a las especificaciones detalladas en el presente contrato.

SEGUNDA – DESTINATARIOS Y CANTIDADES: La indumentaria será destinada a:

A) Selecciones U13, U15 y U17 (masculinas y femeninas): para cada categoría, se entregarán:

- 26 camisetas (13 titulares y 13 suplentes).
- 26 shorts (13 titulares y 13 suplentes).
- 26 sudaderas de precalentamiento (uso precompetencia y presentaciones).
- 15 camperas.
- 15 pantalones largos.
- 1 bolso de guardado por categoría.



B) Cuerpo técnico (entrenadores, asistentes y preparadores físicos):

- 40 chombas de pique (20 claras y 20 oscuras).
- 20 camperas.
- 20 pantalones.

C) Personal administrativo de la Federación:

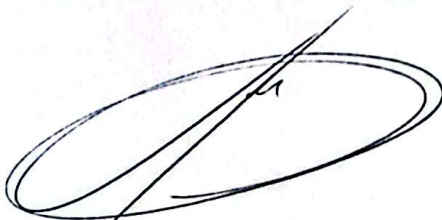
- 10 chombas.
- 10 camperas.
- 10 pantalones.

D) Adicionales:

- 15 pecheras de entrenamiento en tres colores distintos (5 de cada color).
- 15 toallas personalizadas.
- 1 bolso personalizado para transportar pelotas y/o utilería.
- 10 prendas institucionales para obsequios en eventos o presentaciones

TERCERA – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS: todas las prendas contarán con escudo institucional y marca en TPU (Poliuretano Termoplástico). Serán confeccionadas en tela de alta calidad, sublimadas y remalladas, con refuerzos en zonas críticas para garantizar durabilidad, resistencia y flexibilidad. Además, se utilizarán materiales como tela panel, soft shell, y técnicas de costura con remalladoras de 4 hilos y máquinas collareta, según corresponda. Los colores utilizados serán: rojo, azul y blanco, acorde a los colores institucionales de la Federación. La indumentaria incluirá detalles personalizados como leyendas o insignias ("FBPC"), cuyos diseños serán propuestos por Lening Indumentaria, quedando éstos supeditados a la aprobación por parte del Departamento de Prensa y Comunicación de la FBPC.

CUARTA – VALOR AGREGADO: La empresa **SUMINISTRANTE** ofrecerá una línea exclusiva de productos alternativos (camisetas reversibles, gorras, etc.) para el público general a través de su tienda online. Este canal prevé un porcentaje de comisión para el suministrado como retorno institucional, fortaleciendo la identidad y colaborando con iniciativas deportivas futuras. Estas serán de diseño diferente a las de las selecciones Federativas.



QUINTA – PLAZO DE ENTREGA: El SUMINISTRANTE garantiza la entrega de la totalidad de la indumentaria antes del **01 de septiembre de 2025**, previo al inicio de las competencias oficiales, respetando los plazos establecidos en la convocatoria.

SEXTA – DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027, abarcando las temporadas de básquetbol 2025, 2026 y 2027.

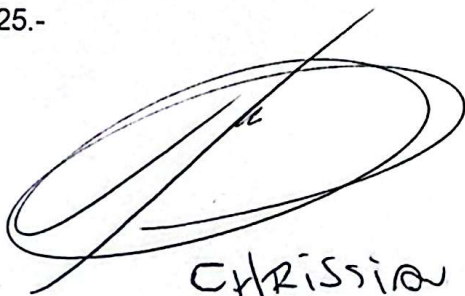
SEPTIMA – COMPROMISO SOCIAL: La empresa SUMINISTRANTE manifiesta su compromiso con el desarrollo del básquetbol local y la inclusión social, siendo padrino de la Fundación Pique Libre, que promueve actividades deportivas para personas con discapacidad o de la eventual conformación de la Comisión de Básquet adaptado de nuestra Federación.

OCTAVA – NO TERCERIZACIÓN: Lening Indumentaria declara que no terceriza ningún proceso de diseño o confección, asegurando calidad, trazabilidad y cumplimiento estricto de plazos y especificaciones.

NOVENA – VINCULACIÓN: Las partes manifiestan expresamente que el presente contrato no constituye ninguna forma de asociación, agencia y que entre ellas no media relación de dependencia laboral alguna.

DECIMA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, inclusive el fuero federal, fijando domicilios legales y especiales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extrajudicial, en los arriba mencionados.

Previo lectura, las partes ratifican en su totalidad el presente contenido y en prueba de conformidad firman dos ejemplares de un solo tenor y a todos los efectos legales en la ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de julio del año 2025.-



CHRISTIAN
GUINI
21820216



LENING GASTON
33955770